FIFOMI
FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
CM- FFM-046-16

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO FFM-046-16, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FIDEICOMISO", REPRESENTADA POR EL LIC. JAIME GUTIÉRREZ QUIROZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS D.R. DE MÉXICO,SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARA "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [redacted] EN SU CARÁCTER DE APODERADO, QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 1 de octubre del 2016, **"EL FIDEICOMISO"** y **"EL PROVEEDOR" celebraron el contrato FFM-046-16 para los servicios de sitio alterno de operaciones del Fideicomiso de Fomento Minero en lo sucesivo SITIO ALTERNO, donde "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dichos servicios que se le contratan conforme a la propuesta Técnica Económica que le presentó a "EL FIDEICOMISO".**

2.- En la cláusula tercera del contrato original pactaron que se conviene entre LAS PARTES que el importe total de los servicios que ampara el presente contrato asciende a la cantidad de $83,307.00 (OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SIETE PESOS 00/100) Moneda Nacional ,más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

3.- En la cláusula quinta del contrato original **"LAS PARTES"** pactaron su vigencia a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre del año 2016.

4- En la Cláusula séptima las "LAS PARTES" pactaron que "EL PROVEEDOR" para garantizar las obligaciones del contrato , entregará una fianza de cumplimiento.

DECLARACIONES DE "LAS PARTES"

I.- Que el representante de **"EL FIDEICOMISO"** acredita su personalidad como apoderado con suficientes facultades para obligar a su poderdante, mediante escritura pública número 189,215 de fecha 3 de junio de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Cecilio González Márquez, titular de la Notaría Pública número 151 de la Ciudad de México, facultades que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

III.- Que ratifican como sus domicilios legales los señalados en el Contrato de Prestación de Servicios número FFM-046-16.

IV.- Que con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el último párrafo del numeral XV.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Fomento Minero el C. Jaime Gerardo Ramírez Maciel, Gerente de Recursos Materiales de **"EL FIDEICOMISO"**, será el responsable de administrar este convenio modificatorio del contrato número FFM-046-16 a fin de dar seguimiento al cumplimiento del mismo.

V.- Que por así convenir a los intereses de **"EL FIDEICOMISO"** se solicitó a **"EL PROVEEDOR"** incrementar la vigencia y el monto del servicio contratado y, las condiciones de la Fianza, en consecuencia la Gerencia de Recursos Materiales solicitó se realizara lo requerido. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VI.- Que **"EL FIDEICOMISO"** cuenta con suficientes recursos económicos para cubrir la erogación que generará la suscripción del presente convenio modificatorio, en virtud de que le fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la partida presupuestal 33301 "SERVICIOS DE INFORMÁTICA".

VII.- Que están de acuerdo en celebrar este convenio modificatorio al contrato descrito en el numeral "1" de Antecedentes del presente instrumento, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIII.- Que están de acuerdo en obligarse en los términos de las cláusulas insertas en este convenio modificatorio.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- **"EL FIDEICOMISO"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen en modificar el primer párrafo de la cláusula tercera y las cláusulas quinta y séptima del contrato original para quedar de la manera siguiente:

*"**TERCERA.**"- **IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO :** Se conviene entre **"LAS PARTES"** que el importe que **"EL FIDEICOMISO"** destinará para el servicio objeto del presente contrato será el siguiente:*

Se conviene entre "LAS PARTES" que el monto total de este convenio será la cantidad de $ 16,661.40 (DIECISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) y por un importe del 20% del monto contratado.

***"QUINTA".- VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio será a partir del 1°de enero al 18 de enero de 2017.*

***"SEPTIMA".- FIANZA DE CUMPLIMIENTO.**- Se conviene en modificar, actualizar, y adecuar la fianza a lo establecido en este convenio.*

SEGUNDA.- Con excepción de lo que expresamente se modifique en este instrumento, continuarán subsistiendo todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

El presente convenio fue leído por **"LAS PARTES"**, el cual comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y enteradas del alcance y fuerza legal de su contenido, lo firman al calce por triplicado en la Ciudad de México, el día 28 de Diciembre de 2016.

"EL FIDEICOMISO"
Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, como fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero

LIC. JAIME GUTIÉRREZ QUIROZ
APODERADO GENERAL

"EL PROVEEDOR"
Servicios D.R. de México S.A .de C.V.

[redacted]

APODERADO GENERAL

JAIME GERARDO RAMÍREZ MACIEL
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ÁREA CONTRATANTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Clasificación parcial de documento

52

Nombre del documento	CM-FFM-046-16
Fecha de clasificación	21 de abril de 2017
Área	Gerencia de Recursos Materiales
Información reservada	----------
Periodo de reserva	----------
Fundamento Legal de reserva	----------
Ampliación del periodo de reserva	----------
Confidencial	El documento consta de 3 páginas y se testan 7 palabras (numeradas en el documento)
Fundamento Legal de confidencialidad	Artículo 113 fracción I, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Rubrica del Titular del Área	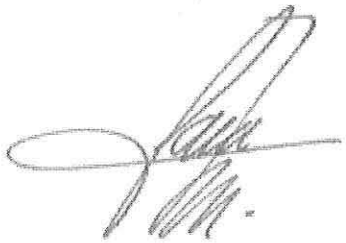
Fecha de desclasificación	----------
Rubrica y Cargo del Servidor Público que desclasifica	----------